

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 03 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo. fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1101/2025, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332407082502712, de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Sosa Hernández Luz Areli, registrado con el número de crédito 53107, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1101/2025. Conste. _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1101/2025

Reves Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de septiembre de 2025,

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: SOHL971005420

Nombre, Denominación o Razón Social: Sosa Hernández Luz Areli

Domicilio: Calle las Brisas, Número Exterior Sin Número, Santa Gertrudis Miramar, Santo Domingo

Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 332407082502712

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 53107 Fecha: 07 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332407082502712, de fecha 07 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53107, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Sosa Hernández Luz Areli, con domicilio en: Calle las Brisas, Número Exterior Sin Número, Santa Gertrudis Miramar, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Sirado las Dare horas con quante controles del dia 09 de Septembre de 1075 me cumbita y controles de 1075 me cumbita y controles de 1075 me cumbita y controles de 1075 me cumbita de 1075 me cumbi

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332407082502712, de fecha 07 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332407082502712, de fecha 07 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publiquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 20 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ESAL

Coordinador de Cobro Coactivo



CIAC: 24 TEHUANTEPEC

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332407082502712

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 07 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SOHL971005420

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOSA HERNANDEZ LUZ ARELI

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAS BRISAS, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, SANTA GERTRUDIS MIRAMAR, SANTO

DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, C.P. 70760

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53107

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF/II/4/M/2382/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PLAZO DE

15 DIAS HABILES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 22,400.00

ACTUALIZACION: \$ 271.04

GASTOS DE EJECUCION EMBARGO POR EL 156 BIS DEL C.F.F.V.: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,791.04

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,791.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO
MULTA DE FORMA DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 22,400.00
TOTAL	\$ 22,400.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 1,120.00
0AAUAF003	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 271.04
0AAUAD004	MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 22,400.00
	TOTAL	\$ 23,791.04

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número SF/SI/DAIF/II/4/M/2382/2024, de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2024, la DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas 332407082502712

F



CIAC: 24 TEHUANTEPEC

No. DE CONTROL



332407082502712

del Gobierno del Estado de Oaxaca, determinó el crédito Federal Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente SOSA HERNANDEZ LUZ ARELI registrado y controlado bajo el número 53107, con importe \$ 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 06 DE FEBRERO DE 2025, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Ahora bien, esta autoridad con fecha 08 de julio de 2025, realizó el embargo conforme a los dispuesto por artículo 156 bis del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que, con la misma fecha solicitó la inmovilización de cuentas bancarias a nombre del deudor.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20 último párrafo, 40 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción 1,135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracción I, II, segundo y quinto párrafos, 151, 152, primer párrafo, 153, 156, 156-Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,671.04 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución por embargo del 156 bis del c.f.f.v., y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,791.04 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 04/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 22,400.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



CIAC: 24 TEHUANTEPEC



Periodo de actualización de 24 DE MARZO DE 2025 a 07 DE AGOSTO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Junio de 2025	140.405	=	1.0121
ACTUALIZACIÓN		INPC	Febrero de 2025	 138.726		1.0121

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de marzo de 2025 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
22,400.00	X 1.0121	= 22,671.04

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 150, párrafo primero, fracción l y li, segundo y quinto párrafo y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,671.04	
GASTOS DE EJECUCIÓN POR EL EMBARGO DEL C.F.F.V.	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,791.04	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,791.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GALVEZ, RAUL SPINDOLA



CIAC: 24 TEHUANTEPEC

No. DE CONTROL

vigente.



MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta. A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación,

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad,



CIAC: 24 TEHUANTEPEC



siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2o, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ Iria do Finanzos

tanto del Essado de Caxace



CIAC: 24 TEHUANTEPEC

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SOHL971005420

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOSA HERNANDEZ LUZ ARELI

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAS BRISAS, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, SANTA GERTRUDIS MIRAMAR, SANTO

DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, C.P. 70760

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53107

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF/II/4/M/2382/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PLAZO DE

15 DIAS HABILES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 22,400.00

ACTUALIZACION: \$ 271.04

GASTOS DE EJECUCION EMBARGO POR EL 156 BIS DEL C.F.F.V.: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,791.04

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,791.00

En											Oaxaca, s	iendo
las	·	horas coi	າ		mii	nutos	del	día			del me	s de
	de	l año 2025,	el (la)	C.						Notif	ficador-Eje	cutor
designado para	llevar a c	abo la diliger	ncia de i	requerir	niento de pa	igo y emi	bargo d	ordenada	a en el Ma	ndamier	nto de Ejec	ución
número 332407	70825027	12, de 07 DI	AGOS	TO DE 2	025 emitido	por el L	ic. Mig	guel Áng	el Trinidad	l Márqu	ez, Coordi	nador
de Cobro Coacti	ivo, depe	ndiente de la	Direcc	ión de lı	ngresos y Re	caudació	in de la	Subseci	etaría de	Ingresos	de la Secr	etaría
de Finanzas del	i Poder E	jecutivo del	Estado	, me co	nstituyo leg	almente	en el	domicili	o de (I) (la	a) (contr	ibuyente)	SOSA
HERNANDEZ LU	Z ARELI d	deudor (a) de	el crédit	o núme	ro 53107 p	ersona a	quien	se dirige	e el manda	miento	de ejecuci	ón de
referencia; por												
se realiza la pre	esente di	ligencia por	haber v	erificad	lo previame	nte la no	mencl	atura y	numeració	on del lu	gar, mism	o que
coincide con e	l señala	do en el ma	andami	ento de	e ejecución						jue tiene	como
características	los	siguiente	25	datos	externo	s el	İi	nmueble	en	el	que	me
apersono												
localizándose	dicho	domicilio	entre		calles	de						_ y
				_ refere	ncias que o	oincider	ı plena	amente	con el de	omicilio	señalado	
mandamiento	de	ejecució	in	en	mención	•		emás	por	el	dicho	de
actúa y que es												
que			у а	además	manifiesta s	er mayo	r de e	dad, ten	er la capa	cidad leg	gal para at	ender
33240708250	2712				1							



CIAC: 24 TEHUANTEPEC

No. DE CONTRO)L	
		П
		H
		ı
		H
222407	082502712	

la presente dilige con el (de la) d									
personalidad c								ndome su	relacion C
quien además e	n estos mor				-		se	identifica	con (por
						_	número	de	(folio
	ex	oedida por				_ ei			de(i
			e	n la que con	stan su fotogi	rafía, no	ombre y fi	rma autógi	rafa; por lo
que el suscrito N								cia, hago d	
principales		rasgos	-	fisonómicos			como		sigue
asimismo al nati	ificaday (a) ala			la diama and		t:		1 - 4 2 - 44	;
asimismo, el noti manifiesta: que atiende la pre	incador (a) eje	ecutor (a) le rec	quiero me	inaique que	actividades i	realiza	en ei citad	ao aomicili	o, a lo que , persona
						ilio en e	el que se ac	túa, la cual	l corrobora
al Notificador-Eje	cutor que el c	lomicilio en el q	ue se actú	ia es el corre	cto.				
Acto seguido, al	(a) C.						ne	rsona que	atiende la
Acto seguido, al presente diligeno	ia, el (la) susci	ito (a) notificad	or (a) ejec	utor (a) le re	quiero la pres	sencia c	iel (de la)	contribuve	nte o de su
representante le	gal de SOSA I	HERNANDEZ LU	Z ARELI; p	ersona a la	que va dirigid	o el ma	andamient	to de eiecu	ción antes
citado, a lo que r									
se lleva a cabo la	presente dili	gencia, razón po	or la cual y	y en virtud d	le que el cont	ribuyer	nte o su re	epresentan	te legal de
SOSA HERNANDE	Z LUZ ARELI;_		_ compare	ece (n), no o	bstante de ha	ber sic	lo citado r	nediante c	itatorio de
fecha al (la) C presencia de un							mism	o que fue	entregado
al (la) C							en tal vi	rtud se re	equiere la
presencia de un	tercero con o	quien entender	la presen	te, apersona	ándose ante	el susci	rito Notifi	cador-Ejecı	utor el (la) del (de
la) cual su identif	icación y carad	cterísticas qued	aron circu	nstanciadas	en el primer p	párrafo	de la pres	ente acta.	
Acto seguido, le re									
Acto seguido, le									
Notificador-Ejecu	tor actuante,	a lo que mani	riesta que	: se a	credita (con)				
Oaxaca, de		hala	م مرابع	inscrito en o	n otututo di	e la Fu -	incion Re	gistral del	Estado de
BAJO PROTESTA I	DE DECIR VERI	DAD, que las fac	ultades co	onferidas no	le han sido re	vocada	de (i) is ni limita	das en forr	nirestando na alguna.
El Notificador-Eje	cutor me iden	tifico ante la pe	rsona con	quien en es	te momento s	e lleva	a cabo la d	diligencia. I	naciéndole
saber que el mot persona la cor	tivo de la pre:	sente, es llevar	a cabo la	diligencia d	e requerimie	nto de	pago, pro	porcionan	do a dicha de fecha
				,expec	lida por el	Mtro	. Heyner	Ramírez	
Subsecretario de conferidas en los	Ingresos de la	a Secretaría de	Finanzas o	del Poder Eje	ecutivo del Es	tado, e	n el ejerc	icio de las	facultades
párrafo y 45 fraco	iones XLVI v L	X de la Lev Orgá	inica del P	oder Fiecuti	vo del Estado	de Oav	aca vigen	te·1 5 fra	cción VIII v
7 fracciones II y I	II del Código	Fiscal para el Es	stado de (Daxaca vige	nte: v 1 2 4	numer	ales 1 1	2 8 prima	er nárrafo
fracciones IV y XX	III. v 48 fracció	n XIX. del Regla	mento Int	erno de la Se	cretaría de Fi	nanzas	del Poder	Fiecutivo (del Estado
vigente, la		ostenta	su	firma al	autógrafa		con	vigencia	
mismo que conti	ene una fotog	grafía que corre	sponde a		fisonómicos,	con la	firma auto	ógrafa del	suscrito(a)
3324070825027				2					



CIAC: 24 TEHUANTEPEC



332407082502712

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto s	eguido	nueva	mente	le hago sa	iber a la	a persona	con quien	se atie	nde la	diligen			_			
llevar	а	cabo	la			requerir			ago,	•		irtud	de	que	ei	(la)
C						_ compare	ce el día y	/ hora e	n que	se actú	ia, no (obstan	te de	haber s	sido cit	ado
media	nte ci	tatorio d	le fect	na		_			, haciér	ndole s	aber q	jue la r	nisma	se llev	ará a c	abo
con el	(ella),	con fun	damer	nto en el ar	tículo 1	.52 primer	párrafo, e	n relaci	ón con	el segu	a obnı	árrafo	del ar	tículo 1	.37, am	ıbos
dei Có	digo F	iscal de	la Fed	eración, vi	gente.	Así mismo,	si se nega	ara a re	cibir la	preser	ite not	ificació	n se l	levará a	a cabo	con
funda	mento	en los a	artícul	os 134 y 13	37 segu	ndo párrat	o del Cód	igo Fisc	al de la	Feder	ación e	en vigo	r y co	n funda	ament	o en
el artí	culo 7	fracción	ı VIII d	lel Código F	iscal pa	ara el Esta	do de Oax	aca, vig	ente.							
Acto s	eguid	o el Not	cificad	or-Ejecutor	hago e	entrega a	la persona	con q	uien se	atien	de la d	liligenc	ia el e	original	con fi	rma
autógi	rafa d	el mand	amien	ito de ejeci	ución n	úmero 332	24070825	02712 (on fec	ha 07 I	DE AG	OSTO [DE 202	25, emi	itido po	or el
Lic. N	liguel	Ángel	Trinida	ad Márque	z, Coo	rdinador d	de Cobro	Coacti	vo, de _l	pendie	nte de	e la Di	recció	ón de	Ingres	os y
Recau	lecaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo															
cumpl	cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 53107 derivado del						del									
docun	nento	determ	inant∈	SF/SI/DAI	F/II/4/I	VI/2382/20	024 DE FE	CHA 10	DE D	ICIEME	BRE DE	2024	NOTI	FICADO) EL 06	5 DE
FEBRE	RO DI	2025 D	DE DOI	NDE SE DES	SPREND	EN LOS CO	NCEPTOS	a que	se ha l	hecho	referei	ncia O	EL OT	ORGAN	AIENT) DE
				S FISCAL DI												
espec	ificado	s en el	manda	amiento de	e ejecud	ión nume	ro 332407	082502	2 71 2, ca	ausado	s a la i	fecha d	le la e	misión	del ci	tado
				in, acorde												
párraf	os de	Código	Fiscal	l de la Fede	eración,	, vigente ii	nportes q	ue al d	ía de h	oy, asc	iender	n a la c	antida	ad de \$	22,67	1.04
				TOS SETEN												
				SENTA PES												
				ecución, re												
				NTOS NOVE												
mand	amien	to de	refere	ncia manii	festand	o por su	parte, la	perso	na coi	n la q	ue se	entie	nde l	a dilige	encia	que:
								_								
																
Anto	امتييم	. !	uioro	a la person	3 con 0	uion co ont	ianda la d	iligenci	a firme	a la nre	cente :	acta na	ra la r	dehida ı	ronsta	ncia
hacié		sabe		ue todo		testado			valid					manife		que
	iluole	Sabe	' ч			testado	Conce		-						_	-
No ha	hiend	o más h	echos	que hacer	consta	r se da por	terminad	a la dili	gencia.	siendo	o las				ŀ	oras
con_				_ minutos	del dí	'a		del	mes de	9			del	año _		;
levan	tándo	se la pre	sente	Acta que tr	ras ser 1	eída, y ent	eradas las	persor	nas que	interv	inieroi	n, de su	cono	cimien	to asie	ntan
de pu	ño y le	etra su fi	irma e	n cada una	de las	fojas que l	a integran	para to	odos los	s efect	os a qu	ie haya	lugar	, las pe	rsonas	que
en		ella		inter	viniero	n	У		quisier	on		hace	rio,		exc	epto
3324	0708	250271	2				3									



CIAC: 24 TEHUANTEPEC

NO. DE CONTROL

332407082502712

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 24 TEHUANTEPEC

No. DE CONTROL

332407082502712

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SOHL971005420

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOSA HERNANDEZ LUZ ARELI

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAS BRISAS, NÚMERO EXTERIOR SIN NUMERO, SANTA GERTRUDIS MIRAMAR, SANTO

DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, C.P. 70760

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53107

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF/II/4/M/2382/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PLAZO DE

15 DIAS HABILES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 22,400.00

ACTUALIZACION: \$ 271.04

GASTOS DE EJECUCION EMBARGO POR EL 156 BIS DEL C.F.F.V.: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,791.04

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,791.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145 primer párrafo, 150 primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151,152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI inciso c), TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII, VIII, y 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., y 1.2.1.2.3. 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) 332407082502712



CIAC: 24 TEHUANTEPEC
No. DE CONTROL
332407082502712

al daracha que el i	, persona con quien s	c attende la ambeneia,
el delectio que el i	numeral 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente le concede	e para que designe dos
testigos y señale b	pienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta	, sujetándose al orden
previsto en el artíc	culo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal
señalamiento, de	conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federació	in, vigente.
	,	
Habiendo quedado	o apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artícul	o 155 del Código Fiscal
	eración, vigente, en su último párrafo, le hago sab	
C	, persona con quien se entiende la dili	gencia de embargo, el
	e para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia	de embargo, a lo que
manifestó que	designa (co	mo) TESTIGOS (por:)
ante tal negativa	expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los tes	tigos de asistencia, de
	lo señalado en el artículo 155, último párrafo, del ordenamiento mencionado, e	
procedo	a designar a los	
P	у	
quienes en	su orden, se identifican con	
4	, expedidas por	
fechas	y , en las c	ue sin lugar a dudas,
aparecen sus	fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen	su domicilio en
	у	
respectivamente.	manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ej	ercicio.
Acto continuo y e	n uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C.	
	n se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) so	bre el (los) cual (es) se
trabará el embarg	go, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la F	
		ederación, vigente, de
igual manera se l	e informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a	
	le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que
	le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que
		lo que manifiesta que
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:
procede	e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sier	lo que manifiesta que ndo éstos:



CIAC: 24 TEHUANTEPEC

No. DE CONTROL

TOTAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que





CIAC: 24 TEHUANTEPEC

			NIKO				
		10 10 1	11 III II			ш	
ш	шш		II II II			ш	
ш	11 I III	18 H I	11 11 11			ш	
ш	шш		11 11 11	11 11 11 11		ш	
ш	шш	10 (0.1		1111		ш	
ши	шш	ши	11 11 11	11111		ш	
111111							II HOLO ILLI IZ LI
		33	フムハフィ	ገጽクዳ	0271°	9	

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 332407082502712, de fecha 07 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _______ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. ___ , quien se identifica número de folio ___ con_ _ y en la que aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de número interior colonia código postal designado por en términos del párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en

disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Código Fiscal de la Federación, vigente, le hago saber al (a la) C.

(por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y para negociaciones, el avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido por el artículo 150 primer párrafo, fracción II, segundo y quinto párrafo, en relación con el artículo 151 primer párrafo fracción ______ del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,671.04	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN POR EL EMBARGO DEL 156 BIS DEL C.F.F.V.	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 23,791.04	FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 23,791.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.



CIAC: 24 TEHUANTEPEC
No. DE CONTROL
332407082502712

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la dili haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligo con minutos del día del mes levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su co cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que hay quisieron hacerlo, (excepto	s de; nocimiento asientan de puño y letra su firma en lugar, las personas que en ella intervinieron y
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecuto legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligen a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal	cia con el carácter mencionado, en cumplimiento
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECU	TOR(A)